

# AMPLIACIÓN A ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

## CATEGORIA I

### CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL



**CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE AGUADULCE PROVINCIA DE  
COCLE.**

**PROMOTOR**

MINISTERIO DE AMBIENTE	
RECIBIDO	
Por	X Fausto Villanueva
Fecha:	21-03-25
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLE	
REP. DE PANAMÁ 9:45 AM	

**STECAVAL, S.A.**

**MARZO – 2025**

MINAMBIENTE	
RECIBIDO	
Por:	Georgio Jaramillo
Fecha:	21/3/2025
EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL-COCLE	

INGENIERO

JHON JAIRO TRUJILLO

DIRECTOR REGIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE COCLÉ

E. S. D.

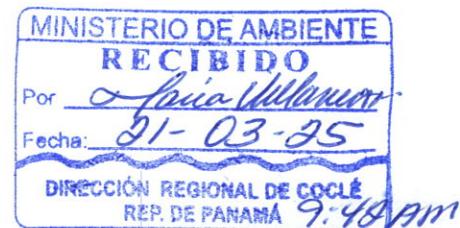
Quien suscribe, CATALINO CASTILLO HENRIQUEZ, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cedula de identidad personal No 9-107-2649, vecino de esta ciudad de Aguadulce, con oficinas en Concesionaria de Ricardo Pérez, Estación Maracatívi, localizable a los Teléfonos 6980-0407, correo electrónico [ccastillo@maracativi.com](mailto:ccastillo@maracativi.com) en calidad de presidente y representante legal de STECAVAL, S.A., sociedad anónima, debidamente registrada de acuerdo a las leyes Panameñas, Mercantil Folio No 227478 (S), quien promueve el desarrollo del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL”, el cual se llevará a cabo sobre la finca con código de ubicación 2001, Folio Real **No 13341 (F)**, con superficie actual y resto libre de 932.52 m<sup>2</sup>, propiedad STECAVAL S.A., ubicada al margen de la carretera interamericana, corregimiento y distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.

Procedo a hacer entrega de las aclaraciones generadas en la nota DRCC-276-2025 de 13 de marzo de 2025, esperando que la misma cumpla con lo solicitado.

Atte.

  
CATALINO CASTILLO HENRIQUEZ

Cedula: 9-107-2649



1- En cuanto al informe de inspección de calidad de aire, medición de partículas suspendidas PM-10 y PM-2.5, el promotor presenta una nota por parte del Concejo Nacional de Acreditación del día 26 de noviembre de 2024 dirigida al Laboratorio de mediciones Ambientales (LMA) donde indican que se encuentran vencidos desde el 25 de octubre de 2024 sin embargo, se encuentra en proceso de renovación de la acreditación bajo los requisitos de la Norma DGNTI-COPANIT ISO/IEC17020:2014. Y que actualmente se encuentra en la etapa de entrega del plan de acción correctivas de la evaluación en campo. Por lo que deberá indicar:

- a. Si se encuentran acreditados o en trámites para el monitoreo de calidad de aire, medición de partículas suspendidas PM-10 y PM-2.5. De no ser así, presentare el monitoreo ambiental de calidad de aire cumpliendo con la Resolución No 021 de 24 de enero de 2023, y su modificación por la Resolución No 632 de 16 de agosto de 2023 MINSA.

R- En la actualidad Laboratorio de Mediciones Ambientales (LMB), se encuentra en proceso de actualización de su periodo de acreditación, por lo tanto, no se encuentra acreditado.

Razón por la cual presentamos la cotización por parte de ENVIROLAB S.A., quien será el laboratorio que estará efectuando dicho monitoreo.

Estamos en espera de asignación de fecha por parte de dicho laboratorio y una vez se tenga dicho informe procederemos a remitirlo mediante los trámites correspondientes antes las oficinas del Ministerio de Ambiente.

Panamá, 17 de marzo de 2025

Señores (as)  
CONSULTORES Y AMBIENTALISTAS, S.A.

Estimado Cliente:

Reciba nuestros saludos cordiales y agradecimiento por considerarnos como sus posibles proveedores de servicios. Elevamos a su consideración, nuestra oferta económica para la prestación de los análisis solicitados.

Envirolab S.A. cuenta con un equipo de profesionales altamente calificado. Nuestro compromiso es de brindar un servicio de alta calidad que cumpla y sobrepase las expectativas de los clientes.

Quedamos a sus órdenes ante cualquier otro requerimiento.

Cordialmente,



Ing. Cristy González  
Asesor de Ventas de Servicios de laboratorio  
Cel.: 63797306  
Correo: ventas@envirolabinc.com

### DATOS DEL CLIENTE

**Empresa Contratante:** CONSULTORES Y AMBIENTALISTAS, S.A.  
**Nombre del Proyecto:** Construcción de Local Comercial  
**Promotor:** STECAVAL S.A.  
**Dirección del Proyecto:** Carretera Interamericana, aguadulce, corregimiento cabecera.  
**Contacto:** Digno Espinoza  
**Dirección Electrónica:** [manespiambiental@gmail.com](mailto:manespiambiental@gmail.com)  
**Teléfono:** 6674-9222

### ALCANCE DEL SERVICIO

CANT.	COD.	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	FRECUENCIA	COSTO TOTAL
1	AMB	Calidad del Aire	\$ 1,597.00	1	\$ 1,597.00
<b>Parámetros:</b> PM10, PM2.5, NO2, SO2, CO					
<b>Metodología:</b> 40 CFR; Apéndice J Parte 50 (referenciado) para PM-10 y Lectura directa para los otros gases.					
<b>Norma:</b> Resolución 21 del 24 de enero de 2023					
<b>Duración del muestreo:</b> 24 horas			<b>Turno:</b> Diurno y nocturno		
<b>Observaciones</b> El cliente proporcionará la seguridad					
1	GIR	<b>Gira de muestreo:</b> Se incluye personal técnico, traslado al punto de medición, viáticos.		1	Incluido+
<b>Observaciones:</b> Cliente acompañará e indicará ubicación exacta de los sitios y actividades que desea evaluar (No se incluye servicio de consultoría para la elección de sitios de muestreo, favor indicar si desea agregar a la propuesta, aplican cargos adicionales).					
No se incluye traslado en áreas de difícil acceso, ni transporte marítimo (lancha) o aéreo. En caso de requerir este servicio, el cliente asumirá los costos adicionales que incluyen hospedaje, el traslado, horas del técnico muestreador, costos administrativos e insumos.					
No se incluye cargos por seguridad privada y/o custodia para la ejecución del servicio, en caso de requerir por razones atribuibles al cliente, se realizará el recargo de Bs.150.00, por cada día de muestreo.					
Propuesta incluye un máximo de un(1) día (s) hábil (es) para la ejecución del servicio, en caso de requerir giras adicionales por razones atribuibles al cliente, se realizará el recargo por cada día de muestreo extra (Incluye el traslado, horas del técnico muestreador, costos administrativos, insumos)					
<b>Sub-Total \$</b> 1,597.00 <b>ITBMS \$</b> 111.79 <b>Total a Pagar \$</b> 1,708.79					

Penonomé, 13 de marzo de 2025.  
DRCC-276-2025

Señor  
**CATALINO CASTILLO HENRIQUEZ**  
Representante Legal  
**STECAVAL, S.A.**  
E. S. M.

**Señor Castillo H.:**

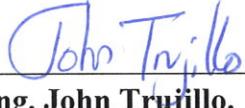
Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo N°1 del 01 de marzo de 2023, le solicitamos ampliar información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Aguadulce, en la provincia de Coclé, en lo siguiente:

1. En cuanto al informe de inspección de calidad de aire, medición de partículas suspendidas PM 10 - PM 2.25. El promotor presenta una nota por parte del Consejo Nacional de Acreditación del día 26 de noviembre de 2024 dirigida al Laboratorio de Mediciones Ambientales (LMA) donde indican que se encuentran vencidos desde 25 de octubre de 2024 sin embargo se encuentran en proceso de renovación de la acreditación bajo los requisitos de la norma DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17020:2014. Y que actualmente se encuentran en la etapa de entrega del plan de acción correctivas de la evaluación en campo. Por lo que deberán indicar:
  - a. Si se encuentran acreditados o en trámites para el monitoreo de calidad de aire, medición de partículas suspendidas PM 10 - PM 2.25. De no ser así presentar el monitoreo ambiental de calidad de aire cumpliendo con la Resolución No. 021 de 24 de enero de 2023, y su modificación por la Resolución No. 632 de 16 de agosto de 2023 del MINSA.

Es importante que el promotor tenga presente lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 01 de marzo de 2023 sobre los siguientes aspectos:

- Tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente solicitud de aclaración para presentar la información correspondiente.
- De no presentar la información solicitada dentro del plazo otorgado, o si la misma información solicitada se presenta de forma incompleta, o no responde a lo solicitado, o se ha incorporado o suministrado información falsa y/o inexacta, plagio u omite información fundamental, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental.
- Está estipulado solo una solicitud de aclaración de información del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I en evaluación.

Atentamente,

  
Ing. John Trujillo.  
Director Regional  
MiAMBIENTE–Coclé



Hoy 19 de marzo de 2025  
siendo las 9:40 de la mañana  
notifique personalmente a Alex  
Omar González de la presente  
documentación DRCC-276-2025  
 Notificador  
 Notificado

  
JT/al